



Ajuntament d'Andratx
Illes Balears

**PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE PINTURA
EN INSTALACIONES MUNICIPALES DEL T.M. ANDRATX**



Ajuntament d'Andratx
Illes Balears

MEMORIA

1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS
2. PRESUPUESTO
3. PROMOTOR
4. CONTRATO DE SERVICIO
5. DURACIÓN DEL CONTRATO
6. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
7. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA
8. PRECIOS A APLICAR
9. CONCLUSIÓN



1.- OBJETO.

El Pliego que se redacta a continuación, tiene por objeto la contratación de los mantenimientos y reparaciones de pequeños trabajos de pintura de los edificios municipales en el TM Andratx.

La necesidad de realizar trabajos de conservación de los edificios y la no disposición de personal propio para la realización de dichos trabajos hace necesario la contratación de dichos trabajos.

2.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos consistirán en el pintado en paramentos horizontales, verticales, exteriores , interiores en edificios municipales.

3.- PRESUPUESTO

El presupuesto base de esta contratación será de 20.000 euros al que le corresponde por IVA la cuantía de 4.200 euros, con un importe total de 24.200 euros anual y que podrá ser modificado a la baja como consecuencia de la licitación.

4.- PROMOTOR

El promotor de los trabajos es el Ajuntament d'Andratx.

5.- CONTRATO DE SERVICIO

Teniendo en cuenta la definición dada a servicio en el artículo 10, del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público, se define como contrato de servicio por tratarse de trabajos dirigidos a



la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro. Dentro de las categorías enumeradas en el Anejo II de la citada ley, se clasificaría como Cat.1: Servicios de mantenimiento y reparación.

6.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del servicio será de 24 meses, desde la firma del contrato, quedando, por tanto, a criterio del Director del Servicio, la determinación de las fechas concretas de actuación.

Asimismo, se prevé la posibilidad de prórroga de este contrato, obligatoria para el empresario, por dos años más. La prórroga deberá ser expresa y sólo será posible previo informe favorable del Director del Servicio, debiendo ser acordada por el órgano de contratación, de acuerdo con el art. 23, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

7.- FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los trabajos a realizar se determinarán por la Dirección del Servicio en función de las necesidades y que hayan sido previamente valoradas.

Desde la comunicación por escrito de los trabajos a realizar hasta el inicio de los mismos, el contratista contará con un plazo máximo de 10 (DIEZ) días hábiles.

8.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

No es necesaria.



Ajuntament d'Andratx
Illes Balears

9.- PRECIOS A APLICAR.

Los trabajos se abonarán por unidad realmente ejecutada(m2), una vez realizada la medición de las unidades realizadas y comprobada su idoneidad por la Dirección.

La Empresa Adjudicataria percibirá de la Administración el importe por los trabajos realizados basándose en los precios establecidos en el documento "Presupuesto" de este Pliego, afectados por la correspondiente baja de licitación contemplada en su momento en la oferta económica del Adjudicatario.

10.- CONCLUSIÓN

Con lo expresado en la presente Memoria así como en el resto de documentos que integran el presente pliego, el que suscribe considera suficientemente definidos los trabajos a realizar, por lo que lo somete a la consideración de la Superioridad.

Andratx, 12 de enero de 2016

El técnico municipal,

Jairo Fernandez Herrera